

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica con fecha 12 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.

Seccion. 2.^a = El Banco español de S. Fernando ha hecho presente á este Ministerio, y demostrado por los estados semanales de recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, que las cantidades entregadas por este concepto á sus comisionados en las provincias son insignificantes, á pesar de lo que tan eficazmente se previno sobre el asunto á todos los Intendentes en las Reales órdenes de 18 y 31 de Marzo último. Este resultado, tan contrario á las esperanzas del Gobierno, prueba que sus órdenes no han sido cumplidas, ni sus miras auxiliadas por los Gefes de la Hacienda pública en las provincias, de la manera y con la eficacia que su deber les impone y las circunstancias decisivas del Estado exigen; ó que los productos de dicha contribucion han sido distraidos á objetos distintos de aquellos á que estan exclusivamente destinados, y son las atenciones de los Ejércitos en actividad, para lo cual han de ser entregados forzosa y exclusivamente á los comisionados del Banco.

En la situacion crítica de la guerra, cuando todo anuncia y hace esperar los mas lisonjeros sucesos, especialmente en las operaciones de la campaña principiada, de manera que puede con bastante fundamento concebirse la halagüeña idea de ver pronto el término de los desastres que la guerra civil impone á la Nacion, seria mucho mas deplorable el que por falta de los indispensables recursos se

malograsen tantos sacrificios ya empleados, se frustrasen tan fundadas esperanzas, y se prolongasen ó renovasen las inmensas desgracias de la Patria. Y en tan terrible suceso tendrian sin duda una gran parte de culpa los funcionarios de Hacienda, á quienes está cometida la realizacion de los medios pecuniarios con que los pueblos contribuyen, fieles y sumisos al sostenimiento del Estado y á la defensa y triunfo de la santa causa de su libertad.

Antes de que tal caso llegue, es indispensable que la accion del Gobierno para corregir los efectos de la apatía, indolencia y falta de celo que con razon se pudiera atribuir á sus agentes, sea proporcionada á la gravísima importancia de la falta y de sus consecuencias, al justo desagrado de S. M. la REINA Gobernadora, y á los compromisos de sus Ministros responsables. S. M. me manda advertírsele á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, repitiéndole cuanto anteriormente le he manifestado sobre el particular, y añadiendo por última vez que V. S. y todos sus subordinados deben emplear perentoriamente todos los medios de amonestacion, persuasion y convencimiento para con los pueblos y contribuyentes, acompañándolos luego de todos los de rigor y severa justicia que fueren necesarios dentro de las facultades respectivas, para hacer que sin dilaciones ni obstáculos la ley y las disposiciones supremas sean ejecutadas y cumplidas en toda su extension y circunstancias, sin excepcion de pueblo ni contribuyente alguno deudores.

Fácil es que V. S. se penetre, y persuada á todos los que lo fueren en esa provincia por dicho impuesto extraordinario, de la verdad evidente de que, si bien es grave el sacrificio que tienen que hacer en el pun-

tual pago de sus débitos por esta contribucion, su gravedad está ya considerada en la ley, y distribuida por tanto de la manera mas suave y llevadera: que la puntualidad en este servicio puede quizá ahorrarles otros muchos mas duros y prolongados; y por fin, que consagrando la Nacion todas sus fuerzas y recursos propios para triunfar de todos sus enemigos, es preciso que este triunfo, tan ansiado de todo corazon español, sea el resultado de la prontitud con que se faciliten oportunos auxilios á nuestro valiente Ejército, teniendo siempre en memoria que la salvacion del Estado es la suprema ley.

De Real orden lo digo todo á V. S. para su puntual cumplimiento y el de las citadas Reales órdenes de 18 y 31 de Marzo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1839. =Pita.

Lo que traslado á VV. para su mas rígida observancia en la parte que les toca. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 15 de Mayo de 1839. =Miguel Antonio Camacho.= Sres. Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en Real orden de 29 de Abril último, me dice lo que sigue.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió á esa Direccion el Intendente de Badajoz, acerca de la admission de cupones vencidos de los pagarés del Tesoro de la anticipacion de los doscientos millones en pago de la Contribucion extraordinaria de guerra; se ha servido resolver, que se admitan en pago de la Contribucion expresada los enunciados cupones, siempre que esten unidos al pagaré respectivo; pero no en caso contrario. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La traslado á V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer que tenga puntual observancia en esa provincia de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1839. =José Ferraz.

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Mayo de 1839. =Miguel Antonio Camacho.= Sres. Justicia y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia,

BOLETIN MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido por diferentes conductos partes oficiales confirmando la toma de los fuertes de Ramales y Guardamino en los términos que ya se ha anunciado al público; y el Señor Comandante general de ambas riojas dirige ademas el parte que se copia á continuacion.

COMANDANCIA GENERAL DE AMBAS RIOJAS.

El Excmo. Señor Virey encargos de Navarra en oficio que acabo de recibir fecha 11 del actual desde su cuartel general de Arroniz me dice lo siguiente.

„Al Excmo. Sr. General en Gefe digo con esta fecha lo que sigue:

„Excmo. Sr.=Tengo la honra y complacencia de anunciar á V. E. que estos valientes soldados han coronado su frente con nuevos laureles.=Ayer verifiqué un reconocimiento sobre todas las obras de fortificacion y atrincheramientos que el enemigo tenía en Arroniz centro de la Solana. =Al amanecer de hoy en Los-Arcos se daba á las tropas en orden general la satisfactoria comunicacion de V. E. de la gloriosa toma de Ramales y destruccion de los rebeldes que ha sido el anuncio de nuestra marcha victoriosa. En cinco horas de fuego vivísimo de artillería y fusilería me he apoderado de todas las obras y mis tropas vivaquean ya en sus mismas posiciones: la caballería enemiga ha sido acuchillada por la nuestra: mis columnas han tomado á la bayoneta los reductos contruidos sobre la Hermita de Nuestra Señora de Mendia y estrivos de su cordillera inmediata; mañana no quedarán mas que escombros en todos ellos: tengo ya en mi poder cuatro oficiales, cuarenta y dos individuos de tropa prisioneros y algunos caballos.=Elío habia reconcentrado todas sus fuerzas y me presentó siete batallones, de setecientos á ochocientos caballos y dos piezas de montaña, todo ha sido arrollado por los bizarros soldados de la Libertad.=Mi pérdida no bajará de 280 hombres fuera de combate y algunos gefes y oficiales.=

Tendré la honra de detallar á V. E. en primer momento oportuno los hechos heroicos de este glorioso dia."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, satisfaccion y fines oportunos.'

Lo que me apresuro á comunicar al público para su satisfaccion. Logroño 13 de Mayo de 1839.=El Brigadier, Comandante general, José Santa-Cruz.

Lo que igualmente de orden de S. E. se pone en conocimiento del público con el propio fin. Valladolid 16 de Mayo de 1839.=El G. D. E. D., Leonardo Bonet.

Continúa el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales, núm. 56.

Que en la villa de Baldemoro pertenecieron á los Carmelitas Calzados de la misma.

| | rs. | ms. |
|--|--------|-----|
| Una era de pan-trillar situada á la derecha del camino real saliendo de dicha villa al de Madrid, de cabida 7 celemines, 2 cuartillos y 6 estadales, tasada en. | 1.500 | |
| Una viña conocida por el Tinto del Gármén; de cabida 15 fanegas, 10 celemines y 7 estadales, con 4649 cepas vivas, 1183 marras y 147 olivos, tasado todo en. | 13.229 | |
| Una huerta contigua al convento arruinado que fué de los Carmelitas Calzados de dicha villa, la que se halla dividida por el camino real que la atraviesa, de cabida 2 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, de 400 estadales cada una, y cada estadal de 11 pies de lado; cuya medida resulta despues de rebajar los 3 pies de goterío por el edificio, y ademas los 6 pies que por cada lado le corresponden de propiedad al camino real: dicha posesion tiene agua de pie y dos pequeñas charcas, tasada en. | 17.875 | |

Que perteneció á las monjas Franciscas Descalzas de la misma.

| | |
|---|-------|
| Una tierra de pan llevar, llamada el Redondal, que linda á oriente con la vereda de la Picota, á poniente con tierra de Dou Isidro Rozas, con 2 fanegas y 6 celemines de 400 estadales, tasado en reales. | 4.000 |
|---|-------|

Que en dicha villa perteneció á los Jesuitas del Noviciado de esta corte.

| | rs. | ms. |
|--|---------|-----|
| La viña olivar conocida por el Majuelo grande, que linda con el camino de Gozquez, que se compone de lo que llaman el plantío nuevo, que unido á otro viejo forma todo una sola pieza con 86 aranzadas, en las que se hallan plantadas 33.600 cepas vivas y 800 marras, con 1313 olivos, tasado todo en reales vellon. | 100.120 | |
| Un majuelo conocido con el nombre del Guirigay chico, de 4 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, con 1026 cepas vivas y 90 marras, 122 olivos mayores y 10 retoños, tasado todo en rs.. | 5.876 | 17 |

Que en la villa de Chinchon perteneció al convento de San Felipe el Real de esta corte.

| | | |
|---|-------|----|
| Una viña en el sitio llamado Pavo nuevo, término de la villa de Colmenar de Oreja, que tiene 562 cepas vivas, 11 marras y 57 de emparrado, tasada en reales vellon. | 2.337 | 17 |
| <i>Que pertenecieron á los Agustinos Calzados de la expresada villa.</i> | | |
| Una tierra de pan-llevar á la derecha del camino de Bayona, que linda con la huerta de los referidos Agustinos; de cabida de una fanega, 5 celemines y 1 cuartillo, tasada en rs. | 575 | |
| Otra id. de pan-llevar en la Carcavilla, que linda con el referido camino, y con Ildelfonso Fernandez, de cabida de 1 fanega, 9 celemines y 2 cuartillos, tasada en. | 716 | 22 |
| Un olivar en las Pelochas, y por otro nombre Pavo nuevo, que tiene 32 olivos mayores, tasado en reales. | 1.920 | |
| Otro id. en el camino de Fuente-Pata, que tiene 17 olivos mayores y 9 inferiores, tasado en reales. | 1.380 | |
| Otro id. en Bellida, término de Colmenar de Oreja, que tiene 69 olivos mayores, y lo divide el camino en dos pedazos; linda á oriente con D. Miguel Echarri, tasado en rs vn. | 4.140 | |
| Otro id. detras del Aulagar, que tiene 8 olivos mayores y 10 menores, linda á oriente con José Gonzalez, tasado en rs. vn. | 600 | |
| Una viña tinta llamada los Parrales, que tiene 293 cepas vivas y 15 marras; linda al oriente con D. Julian de Cabrera, tasada en. | 1.202 | |

| | rs. | mrs. |
|---|--------|------|
| Otra id. en el sitio llamado de la Solana, termino de la villa de Chinchon, con 687 cepas vivas, 25 marras y 17 emparrados, que linda con viña de José Aguado, tasada en rs. | 3.514 | |
| Otra id. al camino del Socorro, término de Colmenar de Oreja, con 1118 cepas vivas, 46 marras y 71 emparrados, que linda con Fernando Lopez, tasado en rs. | 4.625 | |
| Una tierra detras de las monjas al camino del Autagar, que linda con tierras de D. Juan José Cabrera; de cabida de 14 fanegas y 7 celemines, y á uno de los extremos tiene 14 olivos mayores, tasada en rs. vn. | 6.393 | 10 |
| Una viña en el sitio que llaman el Retamar, que parte de ella es de regadío y la otra de secano, que linda con el Toledano, y tiene 2083 cepas vivas, 313 marras, 37 de emparrado y 26 olivos medianos, tasada en rs. | 13.125 | 17 |
| Una huerta, casa y cerca extramuros de dicha villa, que tiene de cabida 21 fanegas y 8 celemines de riego, 5 fanegas, 4 celemines y 11 estadales de secano, todo cercado de pared de yeso y horma de piedra, con una casalabor en ella, y su manantial de agua, con el viaje por medio de mina, que va á depositarse en 2 estanques de piedra de sillería, con mas una fanega de tierra de secano á la parte de afuera de la cerca y punto del norte, que tiene 125 árboles frutales de poca edad, tasado todo en rs. | 91.000 | |

Madrid 8 de Noviembre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Continuacion del ANUNCIO n. 177 del Boletin núm. 50 de las fincas rústicas que pertenecieron al extinguido monasterio del Paular, en el término de Getafe.

| | Fane- | Cele- | Cuar- | gas. | mines. | tillos. | reales. | mrs. |
|--|-------|-------|-------|------|--------|---------|---------|------|
| 1 Una tierra al pie del Porro; en los altos atraviesa el camino real de Pinto, y va á dar frente al cerrillo con tierras de los herederos de D. Diego Ocaña; está en dos pedazos, su cabida. | 4 | 3 | | | | | 1700 | |
| 2 Otra id. en la Veguilla del Juncal; linda al norte con el Scade- | | | | | | | | |

| | Fane- | Cele- | Cuar- | gas. | mines. | tillos. | reales. | mrs. |
|---|-------|-------|-------|------|--------|---------|---------|------|
| ro y Gavia; al oriente con Valmediano, y al poniente id., su cabida. | 2 | 1 | 2 | | | | 637 | 17 |
| 3 Otra id. en Valdorrios; linda al norte con el camino de los Frailes; al mediodia con tierra que fué de la Sacramental, y al poniente con Valmediano, su cabida. | 1 | 8 | 2 | | | | 1025 | |

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Debiendo subastarse en arriendo el Domingo 26 del corriente á las 11 de su mañana en las Oficinas de Arbitrios de Amortizacion, sitas en la Calle de D. Sancho las fincas urbanas que á continuacion se expresan, se hace notorio para que los que quieran interesarse en la subasta acudan á dichas Oficinas el dia y hora que queda manifestado.

| | |
|---|-----|
| Una casa calle de S. Bernardo, núm. 6, renta. | 135 |
| Otra en la de Estrada, sin núm. | 300 |
| Otra en la de Mazorqueros, sin núm. | 260 |
| Otra en Calabazanos, núm. 17 | |
| Otra en la de Pedro Espina, núm. 29. | 420 |
| Otra en la Corredera, núm. 13. | |
| Otra en la de la Parra, núm. 18. | 250 |
| Otra en la Villa de Castromocho. | 100 |
| Otra casa en esta Ciudad y su calle Mayor, núm. 17. | 400 |
| Otra en la de Rizarzueta, núm. 20. | 300 |
| Otra en la de Mancornador, núm. 27. | 240 |
| Otra en la calle Mayor Antigua, núm. 136. | 400 |
| Otra Corral de Sabados, núm. 3. | 200 |
| Otra en la del Cubo, núm. 6. | 300 |
| Otra en la de los Pastores, núm. 18. | |
| Otra en la de la Piedad, núm. 23. | 140 |
| Otra en la de id., núm. 1. | 200 |
| Otra en la de las Monjas, núm. 8. | 230 |
| Otra en la del Paraiso, núm. 14. | 140 |
| Otra en la de la Piedad, núm. 25. | 215 |
| Otra en la del Estudio, núm. 35. | 220 |
| Otra en la de la Piedad, núm. 10. | 200 |
| Otra en la de S. Pablo, núm. 3. | 250 |
| Otra en la de Corral de las Malbas, núm. 3. | 260 |
| Otra en la de la Piedad, núm. 26. | 190 |
| Otra en la de las Monjas, núm. 11. | 220 |

Palencia 16 de Mayo de 1839. — Joaquín Gassó.—José Martínez Liévana.